



A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Administrativos de Servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Jefe División de Administración de Recursos Humanos

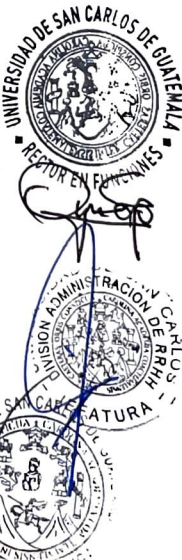
ASUNTO: **INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES -JAPP- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

FECHA: Guatemala, 27 de enero de 2022

Señores.

A continuación, se presenta el **INSTRUCTIVO** para la Elección de un Representante Titular y un Suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones -JAPP- del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Los principios generales que rigen y deberán observarse en el proceso de elección, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala son: **los de la secretividad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo.** El acto electoral no estará sujeto a un determinado quórum y; por consiguiente, debe realizarse en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria realizada por medio de **Circular DARH No. 016-2022** emitida por la División de Administración de Recursos Humanos el 19 de enero de 2022, con el número de votantes que concurran. **No se aceptarán representaciones.**
2. Según el Artículo 4 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal tienen calidad de electores todos los trabajadores de Administración y Servicios de la Universidad, entendiéndose como tales a quienes prestan un servicio remunerado, en virtud de nombramiento indefinido.
3. Tanto el personal del servicio exento comprendido en el Artículo 21 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; así como, los puestos contenidos en la Circular DARH No. 014-2015, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, no tiene calidad de elector; tampoco el personal administrativo y de servicio contratado o nombrado por interinato o por tiempo limitado. Se exceptúan los trabajadores contratados en los renglones 021 y 031 quienes sí pueden votar según lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 24-2003 de la sesión celebrada el 08 de octubre de 2003; asimismo, los contratados en el renglón 022, quienes también pueden votar según lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo, Inciso 2.4 del Acta No. 25-2003, de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2003, siempre y cuando sean contribuyentes del Plan de Prestaciones.





4. Para optar al cargo de Representante Titular o Suplente de los Trabajadores, los interesados deben demostrar que llenan los requisitos que se indican a continuación, a que hace referencia el Artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con la documentación respectiva, la cual debe ser presentada en el momento de inscribir la planilla en la División de Administración de Recursos Humanos.
 - 4.1 Pertenecer al Plan; estar al día y solvente con el mismo; adjuntar certificación.
 - 4.2 Tener como mínimo cinco años de contribución al Plan
 - 4.3 Estar en el goce de los derechos civiles.
 - 4.4 No haber estado sujeto a procedimiento disciplinario.
 - 4.5 Ser de reconocida honorabilidad
 - 4.6 Ser colegiado activo en el caso de profesionales no jubilados.
 - 4.7 Presentar Documento Personal de Identificación -DPI- (original) acompañado de una fotocopia.
 - 4.8 Adjuntar certificación reciente de carencia de antecedentes penales.

Además, deben comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 11, numerales 3, 4, 5, 7 y 8 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
- 5 Las planillas deberán estar inscritas a más tardar el **martes 08 de febrero de 2022 a las 15:00 horas**, en la División de Administración de Recursos Humanos.
- 6 Las votaciones se efectuarán el **martes 15 de febrero de 2022** a través del sistema de Urna Abierta. El voto deberá emitirse anotando en la papeleta respectiva el número de planilla o nombres de los candidatos. Para determinar su calidad de elector, el trabajador debe identificarse con su Documento Personal de Identificación -DPI- o licencia de conducir. En todo caso, debe indicar número de registro de personal, por lo tanto, no se aceptarán representaciones.
- 7 El acto electoral será presidido en cada una de las Unidades, Centros o Fincas de la Universidad, por un Representante de la Autoridad Universitaria local y un Representante de los Trabajadores respectivos, cuya designación habrá de acreditarse previamente ante la autoridad universitaria del lugar en que se realice la elección. Les corresponderá organizar la votación, identificar a los votantes, efectuar el escrutinio, levantar el acta y trasladarla junto con la papelería utilizada en un plazo no mayor de setenta y dos horas a la División de Administración de Recursos Humanos. Podrán acreditarse ante quienes presidan el acto eleccionario, en calidad de observadores, un representante por cada una de las planillas participantes y un Representante del Sindicato de Trabajadores.
- 8 Corresponde a la División de Administración de Recursos Humanos, preparar toda la papelería para el evento eleccionario, la cual consistirá en listados de electores y las correspondientes boletas electorales; en caso que un trabajador con derecho a voto no aparezca en el listado, lo cual deberá comprobarse fehacientemente, el presidente de la mesa directiva de cada Unidad, bajo su estricta responsabilidad, deberá proceder a habilitar la boleta correspondiente con un sello y firma, adjuntando un listado de todas las boletas habilitadas.





- 9 El recuento global de la votación será efectuado por la División de Administración de Recursos Humanos, en presencia de dos Representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y un Representante de cada una de las planillas inscritas.
- 10 La planilla ganadora será aquella que obtenga mayoría absoluta; si ninguna de las planillas obtuviere mayoría absoluta, se realizará segunda elección, 15 días después, el **lunes 28 de febrero de 2022**, tal como se indica en la Convocatoria emitida por la División de Administración de Recursos Humanos mediante Circular DARH No. 016-2022 del 19 de enero de 2022, con las dos planillas mayoritarias y la planilla ganadora será la que obtenga la mayoría de votos.
- 11 La División de Administración de Recursos Humanos, remitirá oportunamente el resultado de la elección a la Junta Electoral Universitaria, ente que la aprobará y declarará electos a los ganadores, de no existir vicio fundamental, con base en el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

MSc. Erick Esuardo Tejada Bonilla

JEFE

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.

Inga. Wendy Lopez Dubón

DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo.

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
RECTOR EN FUNCIONES